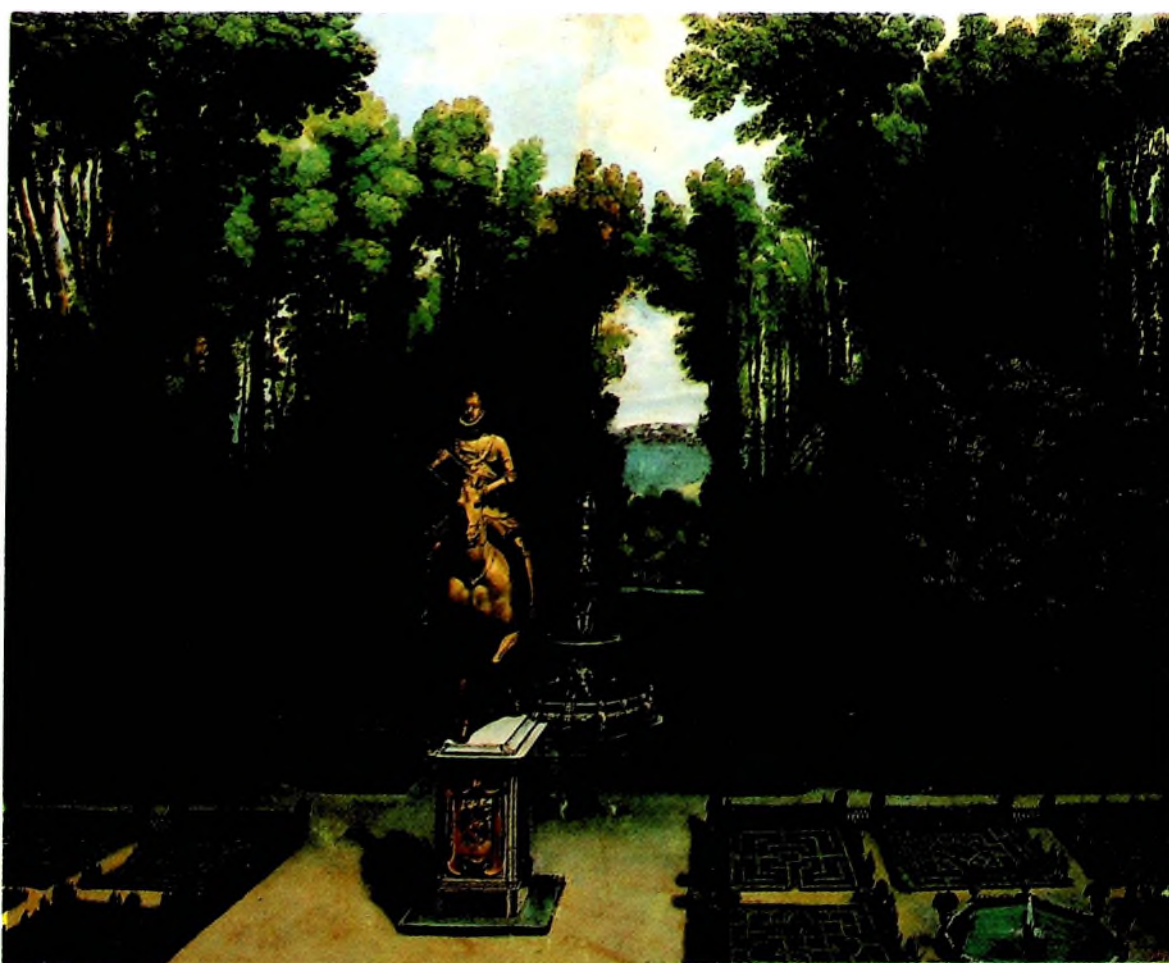


ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXI



C. S. I. C.
1992
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1992

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	11
Arte	
La distribución de habitaciones del piso principal de palacio, por José Luis Sancho	19
La casa de Rebeque o casa taller de escultura, por M ^a Luisa Tárraga Baldó	41
Primera fábrica de alfombras turcas en Madrid 1740-1776, por Juan Carlos Galende Díaz	57
Tres casas de recreo madrileñas, por Africa Martínez Medina	61
Escultura monumental de Emiliano Barral, por Elena Díaz Rivero .	71
Notas para una historia de la rejería arquitectónica y de los hierros artísticos madrileños (III ^a parte). El siglo Xx, por Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso	85
El panteón de hombres ilustres de la Basilica de Atoca, por Francisco Arquero Soria	95
La iglesia de San Justo y Pastor de Madrid: un espacio rococo en clave italiana, por Virginia Tovar Martín	103
Puente de viveros: formas, economía, sociedad entre los siglos XIV al XVII, por Pilar Corella	153
Bibliografía	
Nuevas impresiones del taller de Pedro Madrigal (1586-1604), por Yolanda Clemente San Román	187
Datos en torno a la bibliografía y difusión de la literatura popular en el Madrid del siglo XIX: la imprenta manual de Manuel Minuesa (1816-1888), por Pura Fernández	225
Historia	
Apuntes sobre la construcción y la vivienda en el medievo madrileño, por Manuel Montero Vallejo	241
El corregidor de Madrid don Juan de Deza: 1497 a 1499, por Antonio Matilla Tascón	253

	<u>Págs.</u>
La Plaza Mayor de Madrid (1617-1619), por Magdalena de Lapuerta Montoya	259
Madrileños en America en el siglo XVI, por José Valverde Madrid	273
Comerciantes de mantenimientos en el Madrid de finales del siglo XVII, por Ana Rosa Domínguez Santamaría	295
Don Antonio de Beaufort y el archiduque Leopoldo guillermo, por José Antonio Martínez Bara	303
La calle de la Platería en el Madrid del siglo XVII (I), por M ^a A. Vizcaíno	337
El primer plano del monasterio de Montserrat de Madrid, por Ernesto Zaragoza Pascual	353
Hechos y sucesos madrileños que cumplan centenario en 1993, por José del Corral	367
Música	
Maestros de la Real Capilla Madrileña (II): José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738), por Paulino Capdepón Verdú	377
Religión	
Entre la vanidad y el silencio, (los niveles de religiosidad en el Madrid del siglo XIX), por V. Castro Torregrosa, J. Gómez Sánchez, F. Negredo del Cerro, B. Pérez Morales, R. Sánchez García y C. Soriano Triguero	387
Sociología	
El principio del mismo salario a igual trabajo: su aplicación en las bases de trabajo para el Madrid republicano (1933-1934), por María Gloria Núñez Pérez	411
Toponimia	
Reyes y príncipes en el callejero madrileño, por Ramón Ezquerria Abadía	433
Ajustes y desajustes en la toponimia madrileña (1967-1992), por Luis Miguel Aparisi Laporta	441
Toros	
Corridas reales de toros celebradas en Madrid en 1803, por Miguel Angel López Rinconada	461

	<u>Págs.</u>
Urbanismo	
Transformaciones urbanísticas y genesis de una plaza en el Madrid de los siglos XVII y XVIII: los mostenses, por Félix Díaz Moreno	497
La maestría mayor de obras de Madrid a lo largo de su historia, origen, evolución y virtual supresión del empleo, por Beatriz Blasco Esquivias	509

EL CORREGIDOR DE MADRID DON JUAN DE DEZA: 1497 A 1499¹

Por ANTONIO MATILLA TASCÓN

Don Cesáreo Fernández Duro, en su *Colección bibliográfico-biográfica de Zamora*, página 376, nos da noticias de dos toresanos de igual nombre: Juan de Deza. Del primero dice que se distinguió en la batalla ganada a los moros en Guadix el año 1435 al dar, con otros cincuenta, una carga definitiva para la victoria. El segundo fué regidor de Toro y procurador por dicha ciudad en las Cortes allí habidas en 1552; más tarde, en 1573, le convocó el Rey para asistir a Cortes en Madrid y jurar en ellas el príncipe don Fernando.

En nuestro libro *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juro y otras mercedes*. Madrid 1952, se menciona un tercero Juan de Deza, regidor de Toro, que en 1480 tenía 33.900 maravedises de juro situados en el Priorazgo de San Juan en Valdeguareña. Y tal vez se trate del mismo que participó en la toma de Guadix; pero, habida cuenta de las fechas, nos parece muy difícil que este último pueda ser el mismo personaje de que vamos a ocuparnos a continuación, que vivía en 1499; y mucho menos que sea el otro Juan de Deza que en 1573 hizo juramento al príncipe. Pero vayamos a nuestro tema.

El Ayuntamiento de Madrid, que solía reunirse dos o tres veces por semana, lo integraban el 28 de septiembre de 1497: el corregidor Rodrigo de Mercado; los regidores Juan de Mendoza, García López de Cárdenas, Diego de Vargas, Gonzalo Monzón, Francisco de Alcalá y Pedro Xuárez; Los caballeros y escuderos Pedro Lago, el bachiller de la Torres y Alonso Mármol; el alcalde del Pardo, los letrados del Concejo Diego Díaz y el bachiller Fernán Yáñez; el doctor de Madrid; el comendador Amoroso, como procurador de la Villa; y otros muchos caballeros y escuderos y hombres buenos de ella.

¹ El presente artículo lo hemos escrito a base de noticias contenidas en los *Libros de Acuerdo del Concejo Madrileño*, publicación del Ayuntamiento de Madrid-Archivo de la Villa: tomos II 1493-1497 y tomo IV: 1498-1501, impresos por Reyca S.A. en 1979 y 1982.

- Este nuestro trabajo aparecerá también próximamente, en el "Anuario" del *Instituto de Estudios Zamoranos*, por el interés especial que tiene para aquella provincia conocer la personalidad de ilustre toresano Don Juan de Deza.

Pues bien, nada más quedar constituida esta Junta, hace acto de presencia “el virtuoso cavallero Juan de Deza, vezino de la cibdad de Toro”, el cual presenta, y hace leer por el escribano, una carta provisión del Rey y Reina en que le proveen del oficio de Corregimiento, Alcaldes y Alguacilazgo de la Villa de Madrid, y le mandan hacer juicio de residencia al corregidor cesante y sus oficiales. Obedece el Ayuntamiento la provisión real y para darle cumplimiento, recibe de Juan de Deza el juramento de guardar los capítulos y juratorio que la Villa acostumbraba, que no eran otros que las Ordenanzas de Corregidores y el juramento que debían hacer. Acto seguido, Deza nombra alcalde al bachiller Domingo Díaz de Baltanas. Después, el 6 de octubre hace alguacil de la Tierra a Diego de Morales. A partir de su toma de posesión, el nuevo corregidor presidirá las Juntas del Ayuntamiento, siendo en sus ausencias sustituido por su alcalde.

El 29 de enero de 1498 la Corporación municipal da licencia al corregidor para ir a Alcalá por cuatro o cinco días. Seis meses después los Reyes le prorrogan el cargo por un año; la real provisión la presenta el 23 de agosto y cuatro días después se le da posesión de la prórroga. El 31 de octubre obtiene permiso para meter en la Villa el vino que necesite para su despesa.

Pero antes, el 12 de ese mes, no preside Deza el Ayuntamiento, sino el alcalde de Sus Altezas licenciado Mercado, que venía por encargo de los Reyes, Virreyes y Consejo a procesar al bachiller Baltanas, por haber hecho cierta prisión que dió lugar a un alboroto y entredicho. Baltanas fué hallado culpable y se le dejó preso en su domicilio. Y como era preciso poner en seguida otro alcalde, fué designado para el cargo Fernando García; que ejerció sólo un día, pues vetado por Baltanas en virtud del poder que tenía, se hizo nuevo nombramiento en Gonzalo Fernández Fuenrrubia.

Por estas fechas, se manda librarle a Deza su salario, pero se tendrá en cuenta no desquitarle ahora, sino en lo del año venidero, como él lo había pedido, las ausencias suyas que excedieron de las concedidas por la ley de Toledo.

Don Juan de Deza sigue de corregidor de la Villa de Madrid hasta mediados de 1499, en que el Ayuntamiento le da licencia para ir a recibir sus oficios de Avila “de que está proveído”. La Villa acuerda pagarle lo que se le debe hasta el 6 de junio, y que se le siga abonando su salario y costas de estancia en tanto permanezca en Madrid su alcalde Fuenrrubia y sus oficiales. Así se hizo hasta el 26 de julio del citado año. El 21 de septiembre se nombra nuevo corregidor y juez de residencia de Madrid a Alfonso Martínez de Angulo, el cual a causa de enfermedad grave de su madre, no pudo tomar entonces posesión. Pero por poder y a su nombre, la tomó Juan Ortiz de Zárate el 19 de octubre. Angulo realizaba su presentación personal el siguiente día 30. A Deza se le hizo, como era costumbre, juicio de residencia, y asimismo a sus oficiales. Por el trabajo que tuvo en ello Antón Dávila se le pagaron cincuenta reales nuevos. Don Juan de Deza presidió personalmente el Ayuntamiento de Madrid en 1497 once días: de 28 de septiembre a 6 de noviembre y el 20 de diciembre; en 1498 cuarenta y siete días: de 7 de febrero a 26 de abril,

de 18 de mayo a 1 de junio y de 16 de octubre a 31 de diciembre; y en 1499 treinta y ocho días; de 4 de enero a 11 de febrero (en este último día pidió licencia para ir a la Corte a dar sus cuentas), de 8 de marzo a 10 de junio y el 27 del mismo. En las demás Juntas o sesiones de su período de gobierno le sustituyó su alcalde Baltanas en 1497 y 1498, y el alcalde Fuenrrubia en 1499.

En agosto y septiembre de 1501 coleaba todavía la liquidación del salario de don Juan. En octubre de ese mismo año, el teniente de Corregidor dice que había dado la cuenta de la deuda de Juan de Deza por la condena que le impuso el licenciado Zárate de lo que importaban 66 días que había estado ausente (sin poner las licencias, ausencias y tiempo que estuvo en las Cortes de Toledo y en Ocaña, ya que Sus Altezas mandaron se les pagaran). Total: 13.200 maravedís. Pero de éstos se descuenta 3.500 del salario de su alcalde y 3.500 del salario de su alguacil; con lo que se quedan en 6.200 mrvs. Y también de esta cifra se descuentan otros 1.300 que se le habían librado de menos por lo del alcalde Fuenrrubia. O sea, que en realidad, don Juan de Deza era deudor solamente de 4.900 maravedís. En 22 de noviembre de 1501 se alude a "lo que bolvió Juan de Deça"; lo que parece indicar que en esa fecha ya tenía pagada la deuda por el resultado de su juicio de residencia.

En los casi dos años que don Juan de Deza tuvo el Corregimiento de la Villa de Madrid, el Concejo o su Ayuntamiento tomó, entre otras, las siguientes importantes decisiones:

—Por la necesidad que la Villa tiene de *harina*, se acuerda pedirla a los lugares de la Tierra durante quince días, en esta proporción: Durante cinco días: Getafe, 15 fangas diarias; Rejas, 10; Vicálvaro, 10. Durante tres días; Alcorcón, 5 fangas diarias. Durante dos días. Vallecas, 5 fanegas diarias.

—El Corregidor Deza pide a los regidores que le den *Carcel* donde tener los presos, ya que así lo mandan sus Altezas en los artículos que tiene jurados. Y es tan estricto en el cumplimiento de este punto, que les requiere para que hoy o mañana le señalen lugar y sitio donde haga cárcel, pues de lo contrario, transcurrido ese plazo, él mismo lo señalará y hará lo que sus Altezas mandan. Días después son nombrados Gonzalo de Monzón y Antonio de Luzón para que busquen carcel y provean de ella. Ante las dificultades de encontrar lugar apropiado y visto que la Villa necesita también casa para los Corregidores, se acuerda que en la Alhondiga se haga casa del Corregidor y Carcel, "pues que en ello se puebla e ennoblece la Villa más. La Alhondiga se hará donde ahora están las carnicerías en la plaza de San Salvador, y las carnicerías se harán a continuación de donde están ahora".

—*Funerales por el Príncipe Don Juan*: Para este efecto, se reúne el Concejo en secreto y acuerda una derrama de 60.000 maravedís. Correspondería a la Villa una cuarta parte: la mitad a caballeros y escuderos y la mitad a los pecheros; las otras tres cuartas partes las daría la Tierra de Madrid. Las pagas serían mitad en fin de octubre y mitad a mediados de noviembre. Y como solía hacerse, al repartir cargas e impuestos, también esta vez se autoriza una sisa sobre la carne para reunir el di-

nero. Los sesmeros y el procurador de pecheros autorizan la derrama, a condición de que también paguen los hidalgos y los exentos.

Al guardián del Convento de San Francisco de Guadalajara se le ruega dé licencia a fray Ambrosio para que venga a predicar las honras fúnebres. Por otra parte se acuerda tomar de los traperos los lutos necesarios para “la cama” que se hacía en el Monasterio de Santo Domingo, donde se harían las honras. El Ayuntamiento se hace responsable, y promete pagar los deterioros que en los lutos pudieran producirse.

A los porteros se les darán ropones de jerga con sus capillas. Y a cuatro reyes de armas que estarán a las esquinas de la cama se les ha de dar cuatro lobs de luto con sus capuces; y si bien las ha de mandar tomar el corregidor, el Ayuntamiento se obliga a sacarlas a paz y a salvo. Los guardas que se hallan en los lugares de la Tierra vendrán a las honras, procurándoles aposento los fieles con el alcalde. Si tomará la cera necesaria, quedando obligados los regidores a su satisfacción. De los 60.000 maravedís de la derrama se entregarán 2.000 para comida de los veinte frailes que vienen de Alcalá y Pinto para las honras.

Se manda hacer el ataúd que se ha de llevar a las camas de las plazas de San Salvador y del Arrabal. Con dicho ataúd se llevarán 24 hachas, portadas por los hijos de los caballeros y por los pajes. Regirán la procesión Alvaro y Juan de Luxán, Iván de Vargas y Juan Alvarez. Luzón y Gonzalo de Monzón cuidarán del aposento de las dueñas. Pedro de Luxán queda encargado de que se dé la cera; y del paño de brocado, García López y el bachiller de la Torre. El ataúd será llevado en procesión por los regidores.

En cuanto al luto, se ordena que nadie lleve bonete de color, y que ninguna mujer se quite las tocas negras hasta que se dé orden para ello; las penas por incumplimiento serían la incautación de bonetes o tocas.

– *La Corte en Madrid*: En 13 de noviembre, el Ayuntamiento manda entregar mil doscientos maravedís al limosnero de Sus Altezas para la comida que la Villa tiene obligación de dar por la venida de los Reyes. En seguida, a los tres días, y con motivo de la venida a Madrid de los señores del Consejo y los contadores, se acuerda, para que no se encarezca la harina y el pan, que el alcalde, acompañado de Gonzalo de Monzón y de los fieles haga información de a como valían ambos productos hace diez días; que no consientan se encarezcan más, y obliguen a dar pan trigo y cebada quienes los tengan al precio que tasen, para que los panaderos muevan los granos y esté abastecida la Villa.

Para el recibimiento del Príncipe, se acuerda, en 3 de enero de 1499 que el Corregidor y los regidores lleven puestas lobs redondas, con sus capirotos, de nuevo cuarteles y que vayan con las varas. A este efecto, se libran 3.000 maravedises para cada loba y se manda pagar también la hechura de las varas y el dorarlas.

Como en 31 de mayo de 1499 ya se había ido de Madrid la Corte, se ordena que el pescado, que estaba subido de precio por orden de los alcaldes, se venda ahora siete maravedís.

Se nombra Aposentador por un año a Fernando de Arce, porque ahora (30 de septiembre de 1499) está aquí la Cámara de Sus Altezas y las Damas.

Plaza del Arrabal: Por septiembre de 1498, se pone en marcha la adjudicación de los portales de la plaza del Arrabal (Plaza Mayor actual): bien por convenio con la Villa, o bien por arriendo. Un año después, se manda hacer en los portales del Arrabal seis tiendas —de poste a poste— para herreros, y que se den a censo. Dos de ellas se han de dar al maestro Abraen, para su yerno y para un pariente suyo. Uno de los portales del Arrabal que está a punto de caerse, se manda repararlo y trastejar los demás.

Contratos: En materia de contratos, se da ordenanza sobre cómo los fieles deben llevar penas por las infracciones que cometan los obligados; y que en modo alguno las impongan sin haber tomado antes prendas.

Ganado: El Ayuntamiento acuerda se notifique en la Tierra de Madrid la Ordenanza nuevamente hecha sobre la *harina* y el *pan*, y el daño que los ganados hacen en las tierras (Ordenanzas que pueden verse en Libros de Acuerdos del Concejo, vol. IV, pp. 36-41 y en que se hace referencia a las dos ferias de Madrid y al Rastro del Arrabal).

En Valdetomasa se han señalado términos para cañada y montes, y se ordena a San Sebastián y a Fuencarral que los respeten, ya que se ha hecho en provecho y utilidad de la Villa de Madrid.

Términos de la Villa: El Corregidor Deza dice, en abril de 1499, que quiere visitar, él o su alcalde, los términos de la Villa, por lo que pide al Ayuntamiento nombre uno o dos regidores y su procurador para tal objeto. Se acuerda nombrar a Francisco de Alcalá para dicha visita esta semana y a Antonio de Luzón y Diego de Vargas para la siguiente, o bien uno de ellos; y que también vaya Pedro de Vega (Parece que el problema de límites era con terrenos del marqués de Moya). Casi dos meses después se acuerda que la visita de los términos la haga el alcalde con el guarda mayor Sacedo, y que el propio Corregidor vaya con Pedro de Vega. Por otro lado, en esta sesión se levanta el vedado de la dehesa de la Arganzuela.

El 6 de octubre de 1497, el Ayuntamiento libra cien maravedíes al escribano que había ido con el Comendador a San Sebastián a ordenar que la horca próxima a dicho lugar, que se había caído, no se rehiciera, porque estaba en término de Madrid. En sesión de 1 de agosto de 1499 se trató de la horca de Cubas que se había derribado.

La Cerca de la Villa: En septiembre de 1499, el Ayuntamiento toma el acuerdo de que se visite la cerca de la Villa por dentro y se haga una memoria de los edificios que hay arruinados en ella y de lo que sea necesario reparar. Tal vez en relación con esto, el muladar de la puerta de Valnadú fué trasladado al arroyo.

Alquiler de viviendas: Por agosto de dicho año, se da ordenanza para que ningún oficial de la Villa alquile, además de la casa en que vive, otra u otras para realquilarlas a mayores precios. Motivó esta medida el que algunos calceteros y otros oficiales hacían muchos fraudes de este tipo, en perjuicio de otros oficiales.

Abasto de carne: Por esta época sucedía que los cortadores puestos por los obligados del abasto de carne traían, con cierta frecuencia, muy tarde la carne, y la partían y despedazaban a su gusto, o bien la almacenaban en boticas y allí la cortaban cuando les placía, repartiéndola a quien querían y dejándola de dar a los escuderos y hombres de honra para dársela a otros; con lo que ocasionaban muchos escándalos y ruidos al vender la carne. Justifican estas anomalías los cortadores alegando que la carne se trae tarde a las tablas porque al repartir los cuartos de vaca y carne-ro se producen disputas en el Matadero, deteniéndose la repartición hasta anoche-cido de día correspondiente. Y como los obligados tienen que dar abasto de sol a sol, precisan tener toda la carne que han de dar ese día, antes que salga el sol. Por otra parte, el cortador cuando llega la carne a su tabla, tan pronto sale el sol tiene que despedazar la mitad de los cuartos de vaca, hacerlos piezas y colgarlas de los maderos y escarpías, para que se le dé a cada comprador la carne que quiera o ne-cesite. Y antes de que acaben los cuartos despedazados tienen que despedazar los que sean necesarios para que todos los vecinos de la villa y sus arrabales sean abastecidos. Y nadie ha de tener señalada pieza alguna para evitar cuestiones y rui-dos al tomar la carne y que los escuderos y hombres de honra tengan que esperar que sea despedazada.

Cerdos por las calles: Por provisiones reales estaba mandado no hubiese cer-dos por la Villa, ni los pudiesen tener en las casas, y a los que los tuvieran se les dieron quince días de plazo para sacarlos. Estas disposiciones habían producido gran clamor en el pueblo y su Comuidad por considerarlas de mucho daño y perju-diciales a la Villa y vecinos y gente pobre de ella. En vista de ello, los señores del Ayuntamiento entienden se debe suplicar a Sus Altezas diesen plazo para matar los cerdos o sacarlos fuera y entre tanto, se penalice que los puercos anden por las ca-lles y plazas de la Villa, y como ahora no era tiempo de matanza, se diera plazo has-ta fin de diciembre para que los vecinos de la Villa y sus arrabales matasen sus cer-dos o los sacasen. (Sesión del Ayuntamiento de 1 de julio de 1499).

Señoríos: No obstante sus exenciones de impuestos, para determinados gastos se hacía contribuir también a los Señoríos, como pasó en el repartimiento que se hizo el 20 de octubre de 1497 para los cirios.

Malversación del dinero: Es muy curioso que en la sesión de la última fecha mencionada fué acordado que el dinero se gastase en lo mismo para lo que se ha-bía concedido “y no en otra cosa”. Lo que no se respetó en los tiempos venideros, pues tanto la administración de la Nación como la municipal imponían contribu-ciones para determinados fines y por tiempo limitado, y luego se aplicaba dinero de esos fondos a cubrir otros gastos y se prolongaba la vigencia del tributo.